

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

B. Oposiciones y concursos

MINISTERIO DE INCLUSIÓN, SEGURIDAD SOCIAL Y MIGRACIONES

3891 *Resolución de 23 de febrero de 2025, de la Subsecretaría, por la que se aprueba la relación provisional de personas admitidas y excluidas, y se anuncia fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio de los procesos selectivos para ingreso, por el sistema general de acceso libre y promoción interna, en el Cuerpo de Gestión de la Administración de la Seguridad Social, especialidad de Auditoría y Contabilidad, convocados por Resolución de 10 de diciembre de 2024.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 20 del Reglamento General de Ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado, aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo,

Esta Subsecretaría ha resuelto:

Primero.

Aprobar las relaciones provisionales de aspirantes admitidos y excluidos al citado proceso selectivo. Las relaciones completas de aspirantes se encontrarán expuestas en la página web www.administracion.gob.es y en la página web www.seg-social.es/ Información útil/Oferta Pública de Empleo.

Segundo.

Publicar como anexo I a la presente resolución la relación provisional de excluidos a que se refiere el apartado anterior, con expresión de las causas de exclusión.

Tercero.

Tanto los opositores excluidos como los omitidos por no figurar en las relaciones de admitidos ni en las de excluidos, dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta resolución en el «Boletín Oficial del Estado», para subsanar los defectos que hayan motivado su no admisión o la omisión en las relaciones de admitidos y excluidos.

En todo caso, al objeto de evitar errores y, en el supuesto de producirse, posibilitar su subsanación en tiempo y forma, los aspirantes comprobarán fehacientemente no sólo que no figuran en la relación de excluidos sino que, además, sus nombres constan en la relación de admitidos.

Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanaran la exclusión o alegasen la omisión serán definitivamente excluidos de la participación en el proceso selectivo.

Cuarto.

Contra la exclusión definitiva del aspirante podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, con arreglo a lo dispuesto en

los artículos 10.1.i) y 14.2 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa o, potestativamente y con carácter previo, recurso administrativo de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que la dictó, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Quinto.

Finalizado el plazo de subsanación se elevarán a definitivas las relaciones de aspirantes admitidos y excluidos, exponiéndose para su total difusión en los mismos lugares que las provisionales.

Sexto.

En la indicada Resolución de 10 de diciembre de 2024 de esta Subsecretaría (BOE 19 de diciembre) se establece la posibilidad de que los opositores puedan elegir entre Madrid o Barcelona como lugar de realización de los ejercicios de la fase de oposición. En dicha resolución se establece que en el caso de que el número de aspirantes no justificase la realización de algún ejercicio en alguna de las provincias afectadas, el Tribunal convocará a los opositores afectados a los oportunos lugares de examen.

Por lo anteriormente indicado, según el segundo acuerdo adoptado en la reunión de los Tribunales calificadoros, el pasado 17 de febrero, los Tribunales deciden por motivos de economía, eficiencia y eficacia no abrir la sede de Barcelona y convocar a todos los opositores a la realización de los exámenes en Madrid.

Séptimo.

Se convoca a todos los aspirantes admitidos, en llamamiento único, para la realización del primer ejercicio de la fase de oposición el sábado 22 de marzo de 2025 a partir de las 9:00 horas, en la Universidad Complutense de Madrid y la IGSS, calle Valenzuela, n.º 5, 28071 Madrid, publicándose días antes del examen, en la sede electrónica de la Seguridad Social, los listados de personas aspirantes, indicando la sede que corresponde a cada uno de ellos.

Octavo.

Con la finalidad de acreditar su identidad, los opositores deberán presentar el documento nacional de identidad o, en su defecto, permiso de conducir o pasaporte. Asimismo, deberán ir provistos de bolígrafo negro o azul.

Madrid, 23 de febrero de 2025.–La Subsecretaria de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones, Cristina Navarro Enterría.

ANEXO I

Relación provisional de aspirantes excluidos al proceso selectivo para ingreso, por el sistema general de acceso libre en el Cuerpo de Gestión de la Administración de la Seguridad Social (especialidad Auditoría y Contabilidad)

Resolución de 10 de diciembre de 2024 (BOE de 19 de diciembre)

DNI	Apellidos y nombre	Cupo de la base 5.11	Causas de exclusión
***7092**	APOLO VILLALBA, CRISTINA JAQUELINE.		1,2
***3905**	CEDEÑO MARIÑO, ROBERTO SAMUEL.		1,2
***3035**	FERNANDEZ GUTIERREZ, RUBEN.		1,2
***3417**	GALLEGO RODRIGUEZ, MARIA.		1,2
***3192**	GARCIA GOMEZ, CARLOS.		1,2
***3056**	JIMENEZ VALIN, CARLOS.		1,2
***7187**	LERIN MORENO, BEATRIZ ANGELA.		1,2
***5067**	MARCOS VILLALBA, ANA ISABEL.		1,2
***0559**	MEBROUD MOHAMED, YOUSSEF.		1,2
***0535**	PIÑUEL VEGA, ROSA.		1,2
***4932**	PRATS DELGADO, MARIA TERESA.		1,2
***7279**	REDONDO TELLEZ, MARÍA.		1,2
***9220**	ROBREDO JARANA, MARIA DOLORES.		1,2
***4686**	RUIZ DIAZ, LAURA.		1,2
***0450**	SACRISTAN ROMERO, FRANCISCO.		1,2
***8211**	SANCHEZ-PASCUALA SANZ, EVA.		1,4
***9424**	TAPIA MIGUEL, LUCILA.		1,2
***9504**	VASCONCELLOS LIS, JOAQUIN DANIEL.	S	1,3
***6746**	VELASCO JIMENEZ, IVAN.		1,2

Causas de exclusión:

1. No abona los derechos de examen.
2. No aporta el certificado de demandante de empleo y de no rechazos de oferta de empleo.
3. No aporta el certificado de discapacidad y/o informe técnico-facultativo.
4. No aporta el carnet de familia numerosa.
5. Nacionalidad.